

He de participar a Vd., que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"QUINCUAGÉSIMO CUARTO.-PROPUESTA ÁREA URBANISMO RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE ADECUACIÓN Y OBRAS MENORES EN VIVIENDAS PARA FAMILIAS CON RECURSOS LIMITADOS, 2ª CONVOCATORIA.-

Por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, don Francisco Manuel Díez Pineda, se formula propuesta de resolución provisional de las ayudas a la adecuación y obras menores de viviendas en La Rinconada, dirigidas a familias con recursos económicos limitados, conforme a las bases de la convocatoria que regulan estas ayudas, y que fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2014 y modificadas por acuerdo plenario de fecha 15 de abril. Se van a atender a 14 solicitantes, por cumplir con los requisitos indicados en las bases, excluyendo a 4 solicitudes por no reunir los citados requisitos, según los informes técnicos y sociales que obra en el expediente. El total del gasto, asciende a la cantidad de 11.865,10 €.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2014, se aprobaron las bases reguladoras del régimen de ayudas a la adecuación y obras menores de viviendas en La Rinconada en el ejercicio 2014, así como del acuerdo adoptado por el propio Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril, por el que se modificaron las bases, y se aprobó la segunda convocatoria.

Visto que por los instructores del expediente, Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente y Sra. Concejal- Delegada de Bienestar Social, con fecha 22 de julio de 2014, se formuló propuesta de resolución provisional, en relación con las solicitudes para acceder a las ayudas objeto de esta convocatoria, indicándose igualmente las solicitudes excluidas, y su causa de exclusión.

Visto que en la citada convocatoria se otorga un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la citada propuesta en la página web municipal.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida 0701-433-78002, y visto todo lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que componen la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el siguiente listado provisional de beneficiarios de la ayuda a la adecuación y obras menores de vivienda en La Rinconada, así como la cuantía de la subvención, en base a la propuesta de resolución provisional realizada por parte de los Delegados del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, y de Bienestar Social, de fecha de 22 de julio de 2014, respecto a la convocatoria que regulan las ayudas a la adecuación y obras menores de viviendas en La Rinconada, dirigidas a familias con recursos económicos limitados:

NÚM	NOMBRE	D.N.I	PRESUPUESTO	
1	L. H. Q.	26.204.116-D	1.722,39 €	FAVORABLE
2	Mª J. G. M.	2.870.234-M	2.482,13 €	FAVORABLE
3	Mª C. G. C.	46.617.460-W	804,65 €	FAVORABLE
4	J. M. B. M.	28.722.059-G	2.755,17 €	FAVORABLE
5	A. M. M.	27.710.053-K	3.000,00 €	FAVORABLE
6	L. P. E.	28.771.401-B	2.057,00 €	FAVORABLE
7	A. S. S.	27.275.030-C	2.780,98 €	FAVORABLE
8	A. J. I. R.	28.483.806-P	1.512,50 €	FAVORABLE



9	M. P. L.	28.307.414-A	1.571,79 €	FAVORABLE
10	L. J. R.	28.467.508-V	2.532,03 €	FAVORABLE
11	J. J. M.	23.354.377-Q	919,60 €	FAVORABLE
14	F. D. M.	28.235.550-X	2.094,20 €	FAVORABLE
16	J. T. M.	27.838.778-S	1.199,90 €	FAVORABLE
17	M. C. D.	28.897.863-C	2.214,30 €	FAVORABLE

Segundo. No atender a las solicitudes que a continuación se detallan, en base al informe emitido por el Técnico de urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Base 6.d), con los motivos de exclusión que se expresan:

NÚM	NOMBRE	D.N.I	INFORME
12	M. V. A.	28.883.958-Y	OBRA NO NECESARIA
13	V. C. M.	28.720.901-C	IMPOSIBLE GIRAR VISITA
15	J. G. M.	28.157.569-A	OBRA EJECUTADA
18	J. D. G.	28.835.211-Q	IMPOSIBLE GIRAR VISITA

Tercero. Otorgar un plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la citada propuesta en la página web municipal y tablón de edictos, para que por parte de los interesados, pueda presentar alegaciones al expediente.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos."

Sírvase firmar el recibí de la presente en su duplicado, para la debida constancia.

La Rinconada, en la fecha que consta en la firma digital del margen.
EL SECRETARIO

Fdo. D. Moisés Roncero Vilarrubí.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

ÁREA DE COMUNICACIÓN.-

